

A V I S O

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002020 00286 00

Ref. Interna No. 2020 00314 00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **OLINDA MERCEDES SARMIENTO BERDUGO, FIDEL OROZCO GÓMEZ, ENRIQUE WULFRAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, HUMBERTO FORERO LANCHERO, WILSON ANTONIO MOVILLA PÉREZ, DOCTOR RAMON PRADA CASTILLO, COOTRANSA LTDA, YONNY BELTRÁN PACHECO**, a quien no se ha podido notificar por desconocer su dirección; se le notifica mediante este aviso del auto admisorio de fecha Septiembre 14 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELIECER CABRERA JIMENEZ, dentro de la acción de tutela presentada por **DAVID FERNANDO ORTIZ VILLA**, contra **FISCALÍAS 42 Y 43 SECCIONAL LEY 600 DE BARRANQUILLA, FISCALÍA 10 DE SABANALARGA**, y los particulares **OLINDA MERCEDES SARMIENTO BERDUGO, FIDEL OROZCO GÓMEZ, ENRIQUE WULFRAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, HUMBERTO FORERO LANCHERO, WILSON ANTONIO MOVILLA PÉREZ, DOCTOR RAMON PRADA CASTILLO, COOTRANSA LTDA, YONNY BELTRÁN PACHECO**. Vincula a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO, a fin de integrar en debida forma el contradictorio.

Se solicita al ciudadano vinculado, para que dentro de las veinticuatro (24) siguientes a la notificación del presente auto, se sirvan rendir informe sobre lo de su conocimiento respecto a las aseveraciones hechas dentro de la presente acción, habiendo lugar para presentar las pruebas que considere. El informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de la tutela de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. La demanda de amparo permanecerá por el término de un (1) día en la secretaría de esta Sala penal, para lo que estime pertinente

Barranquilla, septiembre 21 de 2020

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web de la Rama Judicial-Secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla